

CAPITULO III.- RESERVA DE PLAZAS, Resolución de 30 de marzo de 2026, de la Dirección General de Coordinación Universitaria, por la que se hace público el Acuerdo de 26 de marzo de 2026, de la Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía, por el que se establece el procedimiento de admisión para iniciar estudios universitarios oficiales de grado en las Universidades Públicas Andaluzas para el curso académico 2026-2027:

Artículo 5. Porcentaje de reserva de plazas. Del total de plazas ofertadas en cada titulación y centro, en las fases ordinaria y extraordinaria, se detraerá un número determinado de plazas, que quedarán reservadas para determinadas vías de acceso, de conformidad con la normativa vigente. Dichas plazas se adjudicarán exclusivamente entre las personas solicitantes que accedan por cada una de las vías correspondientes, en los términos que se indican en la siguiente tabla:

Tabla 2: Reservas de plazas por vía de acceso.

Plazas reservadas a estudiantes con titulación universitaria o equivalente .	1%, con un mínimo de una plaza.
Plazas reservadas a quienes acceden por la vía de mayores de 25 años .	2%, con un mínimo de una plaza.
Plazas reservadas a quienes acceden por la vía de mayores de 40 años con experiencia laboral y/o profesional y mayores de 45 años .	2%, en su conjunto, con un mínimo de una plaza y, en su caso, hasta el siguiente número para que permita atender a igual número de solicitantes de cada colectivo. Asimismo, se reservará un porcentaje de plazas destinado a atender a personas que acrediten determinadas circunstancias personales específicas, con independencia de la vía de acceso por la que participen en el procedimiento de admisión.

Tabla 3: Reserva de plazas por circunstancias personales.

Plazas reservadas a estudiantes con discapacidad o necesidades educativas especiales asociadas a una discapacidad.	5% (redondeando a la siguiente unidad superior).
Plazas reservadas a Deportistas de Alto Nivel o de Alto Rendimiento .	3% (salvo en las titulaciones de Grado en Fisioterapia y en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, que será un 8%), con un mínimo de una plaza.
Plazas adicionales para personas en riesgo de exclusión social residentes en Andalucía, Ceuta y Melilla.	1%, con un mínimo de una plaza adicional a la oferta de plazas.

De este modo, el cupo general quedará constituido por el conjunto de plazas ofertadas en cada titulación y centro, una vez descontadas todas las plazas reservadas conforme a lo indicado en los apartados anteriores. En la primera adjudicación de cada fase, y en previsión de posibles reclamaciones, la Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía podrá no adjudicar un porcentaje de plazas de las que corresponda ofertar en cada fase. En las sucesivas adjudicaciones se asignarán la totalidad de las plazas.